



Toluca de Lerdo, México, catorce de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio de inconformidad.

Visto el estado procesal del medio de impugnación en que se actúa, y toda vez que para la resolución de los presentes es necesario contar con mayores elementos para su resolución, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX y XIX, 395, fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 439, y 450 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28, fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Se **REQUIERE** a la **Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México**, para que en un término de **cuarenta y ocho horas** siguientes a la notificación del presente acuerdo, remita a este Tribunal Electoral Local, copia certificada **legible**, o en su caso el original, de la siguiente documentación:

1. Listas nominales de las secciones electorales siguientes:

5654, 5655, 5656, 5657, 5658, 5659, 5660, 5661, 5662, 5663, 5664, 5665, 5666, 5667, 5668, 5669, 5671, 5672, 5673, 5675, 5676, 5678, 5679 y 5681.

Apercibiéndose a dicha autoridad que para el caso de no cumplir con el presente requerimiento, se le aplicarán los medios de apremio contemplados en el artículo 456 del Código Electoral local.

NOTIFÍQUESE por oficio a la **Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México** y por estrados a las demás partes.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN